

# **VERSIÓN PÚBLICA**

**“Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial, entre ellos los datos personales de las personas naturales firmantes”. (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento N° 1 para la publicación de la información oficiosa).**

**“También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento”.-**

Prorroga de Contrato N° 002/2015  
Resolución Razonada N° 002/2015  
Contrato N° 6/2014

“Suministro del servicio de tratamiento y disposición final de los desechos sólidos bio-infecciosos del Hospital Nacional Especializado de Maternidad para el periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2014”

Solicitud de Cotización N° 1/2014 (r+1)  
Libre Gestión  
Fondo General

Nosotros, ROBERTO EDMUNDO SANCHEZ OCHOA, [REDACTED]

[REDACTED] actuando en nombre del Estado de El Salvador, en el Ramo de Salud, en el carácter de Director del Hospital Nacional Especializado de Maternidad “Dr. Raúl Arguello Escolán”, y que en el transcurso de éste instrumento se denominará “EL HOSPITAL”, con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce-trescientos diez mil doscientos veintidós-cero cero uno-dos, calidad que comprueba por medio Acuerdo CERO CERO UNO, de fecha trece de enero de dos mil catorce, con fundamento a los Decretos Legislativos QUINIENTOS VEINTIDOS y QUINIENTOS VEINTITRES, que contienen la Ley de Presupuesto y Ley de Salarios, correspondientes al Ejercicio Fiscal dos mil catorce, publicados en el diario Oficial Numero DOSCIENTOS VEINTICINCO, Tomo CUATROCIENTOS UNO, correspondiente a la fecha dos de diciembre de dos mil trece, el Órgano Ejecutivo en el Ramo de Salud, acordó reorganizar el personal del Hospital Nacional Especializado de Maternidad “Dr. Raúl Arguello Escolán”, Unidad Presupuestaria CERO UNO, Línea de Trabajo CERO UNO de la Dirección Superior y Administración, y con fundamento además en el Artículo siete del Reglamento General de Hospitales publicado en el Diario Oficial Numero ciento diez, Tomo Numero trescientos treinta y uno, el día catorce de Junio de mil novecientos noventa y seis, en los cuales se expresa que cada Hospital Nacional tiene carácter de persona jurídica, y estarán a cargo y bajo responsabilidad de un Director, quien es a su vez su representante legal, y está facultado para representarlo judicial y extrajudicialmente, así como por lo establecido en los Artículos 17 y 18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP); estando facultado por tanto para comparecer a otorgar y firmar documentos como el presente, se denominara “EL HOSPITAL” y por otra parte el señor JOSE ASTUL YANEZ, conocido por JOSE ASTUL YANES, [REDACTED]



Prorroga de Contrato N° 002/2015  
Resolución Razonada N° 002/2015  
Contrato N° 6/2014

“Suministro del servicio de tratamiento y disposición final de los desechos sólidos bio-infecciosos del Hospital Nacional Especializado de Maternidad para el periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2014”

Solicitud de Cotización N° 1/2014 (r+1)  
Libre Gestión  
Fondo General

, actuando en nombre y Representación en mi calidad de Director Presidente Propietario de la Sociedad, SERVICIOS AMBIENTALES ESPECIALIZADOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia TRANSAE, S.A. DE C.V., de este domicilio, de nacionalidad Salvadoreña, de plazo indeterminado, con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce-Ciento noventa mil cien-ciento dos-siete; personería que acredito con: a) Testimonio de la escritura de Constitución de la Sociedad, otorgada en esta ciudad, a las once horas y treinta minutos del día diecinueve de enero del año dos mil, en los oficios del Notario José Mauricio tejada Cáceres, de la cual consta que su naturaleza, denominación y domicilio, son los expresados, que la administración de la sociedad está confiada a una Junta Directiva conformada por cuatro miembros propietarios y sus respectivos suplentes quienes duraran en sus funciones por un periodo de dos años, que la Representación Legal y el uso de la firma social le corresponden al Director Presidente de la Junta Directiva, inscrita en el Registro de Comercio, departamento de Documentos Mercantiles, al número CUARENTA Y CINCO del Libro MIL QUINIENTOS CUATRO, del Registro de Sociedades, el día veintitrés de febrero de dos mil, b) Modificación de Aumento de Capital Mínimo, otorgado en esta ciudad a las quince horas del día doce de marzo de dos mil siete, en los oficios de la Notaria SILVIA CAROLINA BARRIENTOS GARCIA, Inscrita en el Registro de Comercio departamento de Documentos Mercantiles, al Numero TREINTA Y SEIS del Libro DOS MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO, del Registro de Sociedades, el día once de abril de dos mil siete, c) Testimonio de Escritura Pública de Modificación al Pacto social y aumento de capital, otorgada en esta ciudad ocho horas del día veintisiete de marzo de dos mil catorce, ante los oficios del Notario Blanca Estela Figueroa Alas, en esta ciudad, e Inscrita en el registro de Comercio departamento de Documentos

Mercantiles al número CIENTO VEINTICINCO del Libro TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO, del registro de Sociedades, y c) Credencial de Elección de Junta Directiva de la sociedad, extendida en esta ciudad el día tres de julio de dos mil catorce, por el Director Secretario Propietario señor José Armando Solorzano, de la cual consta que se me eligió, para un periodo de dos años, Inscrita en el Registro de Comercio, departamento de Documentos Mercantiles al Número CINCO del Libro TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS, del Registro de Sociedades, por lo cual estoy ampliamente facultado para otorgar actos como el presente, quien en el transcurso del presente instrumento me denominare “EL CONTRATISTA” y en los caracteres antes dichos otorgamos el presente instrumento en los términos siguientes

I) RELACION DE ANTECEDENTES: Este Hospital con fecha veinticinco de noviembre del año dos mil trece, suscribió el contrato N° 6/2014, derivado de la Solicitud de Cotización N° 1/2014 (R+1) con el señor JOSE ASTUL YANEZ, actuando en nombre y representación en su calidad de Director Presidente de la Sociedad, SERVICIOS AMBIENTALES ESPECIALIZADOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia TRANSAE, S.A. DE C.V. para el “SUMINISTRO DEL SERVICIO DE TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS DESECHOS SÓLIDOS BIO-INFECCIOSOS DEL HOSPITAL NACIONAL ESPECIALIZADO DE MATERNIDAD PARA EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014” por un valor total de VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 22,400.00) FONDO GENERAL, siendo distribuido el día veintiocho de noviembre del año dos mil trece. II) Que mediante oficio con referencia Número 05.05.3.01 de fecha veintiuno de octubre del presente año, la Jefe de la Unidad de Servicios Generales y la Administradora de Contrato solicitan a la Dirección de este Hospital, autorización para prorrogar durante un año más, es decir a partir del 1° de enero al 31 de diciembre del año dos mil quince el contrato N° 6/2014. III) Que mediante Oficio N° 05.05.3.03 de fecha 27 de octubre de 2014, la Jefe de la Unidad de Servicios Generales y la Administradora de Contrato, amparándose en el artículo 83 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la administración Publica,

Prorroga de Contrato N° 002/2015  
Resolución Razonada N° 002/2015  
Contrato N° 6/2014

“Suministro del servicio de tratamiento y disposición final de los desechos sólidos bio-infecciosos del Hospital Nacional Especializado de Maternidad para el periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2014”

Solicitud de Cotización N° 1/2014 (r+1)  
Libre Gestión  
Fondo General

LACAP solicitan a la Sociedad TRANSAE, S.A. DE C.V., de por aceptada la prórroga del Contrato N° 6/2014 durante un año más, es decir a partir del 1° de enero al 31 de diciembre del año dos mil quince. IV) Que por medio de Nota con fecha 29 de octubre del presente año la Sociedad TRANSAE, S.A. DE C.V. expresa que está de acuerdo en prorrogar el Contrato N° 6/2014 que ampara el suministro del “SUMINISTRO DEL SERVICIO DE TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS DESECHOS SÓLIDOS BIO-INFECCIOSOS DEL HOSPITAL NACIONAL ESPECIALIZADO DE MATERNIDAD PARA EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014”, manteniendo las condiciones establecidas y los precios pactados en el contrato antes citado. V) Que a las diez horas con cinco minutos del día seis de noviembre de dos mil catorce, la Dirección del Hospital emitió Resolución Razonada Número 002/2015, mediante la cual autoriza la prórroga al Contrato, conforme a la Cláusula Décima Quinta del Contrato N° 6/2014, en los términos solicitados por El Hospital y la Sociedad TRANSAE, S.A. DE C.V. VI) PRORROGA DEL PLAZO DEL CONTRATO: Confundamento en lo anteriormente expuesto y conforme a lo establecido en la cláusula Décima Quinta del Contrato N° 6/2014, y con base al Art. 83 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, ésta Dirección en uso de sus facultades legales y la Sociedad TRANSAE, S.A. DE C.V., en la calidad en que comparecemos, ACORDAMOS PRORROGAR en todas y cada una de sus partes el Contrato N° 6/2014 suscrito entre el Hospital Nacional Especializado de Maternidad y EL CONTRATISTA, para el “SUMINISTRO DEL SERVICIO DE TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS DESECHOS SÓLIDOS BIO-INFECCIOSOS DEL HOSPITAL NACIONAL ESPECIALIZADO DE MATERNIDAD PARA EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014”, dicho contrato se prorrogara por UN AÑO más, contados a partir del primero de enero al treinta y uno de diciembre del año 2015, siendo el Monto total por el plazo prorrogado la cantidad de VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 22,400.00) FONDO GENERAL, los cuales serán cancelados con FONDO GENERAL; aplicado a las cifras presupuestarias 2015-3203-3-0201-21-

Prorroga de Contrato N° 002/2015  
Resolución Razonada N° 002/2015  
Contrato N° 6/2014

"Suministro del servicio de tratamiento y disposición final de los desechos sólidos bio-infecciosos del Hospital Nacional Especializado de Maternidad para el periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2014"

Solicitud de Cotización N° 1/2014 (r+1)

Libre Gestión

Fondo General

1-54307. VI) GARANTIA. La Sociedad TRANSÆ, S.A. DE C.V., deberá presentar GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE PRORROGA número 002/2015 al CONTRATO N° 6/2014, dentro del término de CINCO (5) DIAS HABILES, siguientes a la fecha que el contratista haya recibido la copia de la prorroga debidamente firmada; por el valor correspondiente a CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 4,480.00) equivalente al 20% del monto prorrogado, la cual estará vigente desde el día 1° de enero del 2015 hasta CIENTO VEINTE DIAS (120) posteriores a la finalización del plazo de prestación del servicio; y para efectos del pago del servicio prorrogado deberá la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública –UACI- enviar a la Unidad Financiera la Garantía original aprobada y revisada por la UACI y Unidad Jurídica. VIII) RATIFICACIÓN DE LAS PARTES: Los contratantes en este acto ratificamos todas y cada una de las partes, condiciones, estipulaciones y obligaciones del Contrato 6/2014 que no se hubieren modificado las que continúan vigentes. San Salvador, a las once horas con treinta y cinco minutos del día seis de noviembre de dos mil catorce.

  
DR. ROBERTO EDMUNDO SANCHEZ OCHOA  
DIRECTOR HOSPITAL NACIONAL  
ESPECIALIZADO DE MATERNIDAD

  
JOSE ASTUL YANES  
Conocido por JOSE ASTUL YANES  
TRANSÆ, S.A. DE C.V.

  
